

287

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS RESOLUCION NO. 207

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 007 de 2016"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales y de contratación pública, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario efectuar un proceso de contratación que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas permita "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

Que en razón de la cuantía del contrato de seguros y teniendo en cuenta la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Para los efectos de constitución de pólizas del grupo No 1, se estima para todo el programa de seguros la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.350.000.000.00), según disponibilidad No. 1825 del 10 de mayo de 2016; para una vigencia mínima de 12 meses, contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

W

py



287 17 JUN 2016

Que mediante Resolución No. 250 del 24 de Mayo del 2016, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 007 de 2016 con el objeto de "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 003 de 2015, en lo reglamentado en la Resolución 262 de 2015 y en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 007 de 2016; se publicó en la página Web de la Universidad así como en el SECOP, el aviso con el que se dio a conocer la realización del proceso de selección así como, los demás actos, actividades e informaciones respecto del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se expidieron cuatro (4) adendos que tenían como finalidad aclarar y precisar los pliegos de condiciones con el que se convocó públicamente el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 007 de 2016; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los pliegos de condiciones.

Que el día 1 de junio de 2016, en la Sede Aduanilla de Paiba, en el segundo piso del Edificio de Investigadores ubicado en la Calle 13 N° 31-75 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó Audiencia de aclaración de Pliegos y distribución de riesgos.

Que el día 9 de junio de 2016 a las 10:00 a.m., mediante audiencia pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocaría Pública No. 007 de 2016; presentándose cuatro (4) ofertas a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	(DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)		(PROPUESTA ECONÓMICA)	PÓLIZA DE	MEDIO MAGNETICO
		NO. DE FOLIOS DEL ORIGINAL	COPIA	VALOR	SERIEDAD	
SEGURO DE VIDA DEL ESTADO	860.009.174-4	. 87	SI	GRUPO No. 2 VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE \$5.500/SEMESTRE	JMALUCELLI TRAVELERS No. 30154	SI
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.624-6	146	SI	GRUPO No. 2 VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE \$10.200/SEMESTRE	SEGUREXPO No. 101383	SI
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.011.153-6	85 -	SI ·	GRUPO No. 2 VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE \$10.000/SEMESTRE	SURAMERICANA No. 1632091-6	SI
AXA COLPATRIA	860.002.184-6	232	SI	GRUPO No.1 \$1.121.453.905	CHUBB DE COLOMBIA No. 43320936	SI

Que el día 13 de junio de 2016, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en los Pliegos de Condiciones, así como en el Adendo Nº 4 de la Convocatoria Pública No 007 de 2016, publicó en la página WEB







287 17 JUN 20161

de la Universidad y en el SECOP, los resultados de la evaluación general a las propuestas presentadas.

Que entre los días 13 al 15 de junio de 2016, según actividad concebida en el cronograma del proceso de selección, ninguno los proponentes presentó observaciones a la evaluación inicial y de igual forma, ningún oferente realizó los subsanes o aclaraciones requeridas por la universidad.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, en reunión celebrada el día 16 de junio de 2016 al observar que, ninguna de las empresas participantes presento observaciones a la primera evaluación publicada el día 13 de junio de 2016 así como; que, la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia NO presento los subsanes requeridos; determinó mantener la primera evaluación publicada.

Que el día 17 de junio de 2016 se dio inicio a la audiencia pública para dar respuestas a las observaciones presentadas a la evaluación (que no se presentaron) y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, sin que a esta reunión hiciera presencia ninguna empresa oferente, y que por tanto; el Comité Asesor de Contratación recomendó al señor Rector adjudicar la Convocatoria Pública N° 007-2016 dados los siguientes resultados:

FACTORES / EMPRESAS	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FACTORES DE EVALUACIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
EVALUACIÓN JURIDICA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO
EVALUACIÓN FINANCIERA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO
EVALUACIÓN TECNICA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO
GRUPO DE PÓLIZAS OFERTADAS POR EMPRESA GRUPO 1 (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual, Infidelidad y riesgos financieros, Responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles y SOAT)	PRESENTA OFERTA \$ 1.121.543.905	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
PUNTAJE LOGRADO POR GRUPO OFERTADO	951,00	0,00	0,00	0,00
GRUPO 2 (Seguro de Accidentes Personales Estudiantes)	NO PRESENTÓ OFERTA	PRESENTA OFERTA \$ 5.500 /Alumno Semestre	PRESENTA OFERTA \$10.000 / Alumno Semestre	PRESENTA OFERTA \$10.200 / Alumno Semestre
PUNTAJE LOGRADO POR GRUPO OFERTADO	0,00	1.000,00	595,00	0,00

NOTA: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO SUBSANA, POR ESO NO OBTIENE PUNTAJE.

A la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.; el grupo No. 1; por un valor total de la adjudicación por la suma de **\$1.121.543.905** incluido IVA y demás impuestos Distritales.







287 '7 JUN 2016'

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Automóviles
- Manejo Global para Entidades Estatales
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT

A la firma SEGURO DE VIDA DEL ESTADO S.A.; el grupo No. 2; cuyo VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE es de \$5.500 Por Alumno/Semestre.

GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR

Accidentes Personales Estudiantes

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Convocatoria Publica No 007 de 2016 cuyo objeto es: "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS **ESTABLECIDAS** EL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARA LA ADOUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"; de la siguiente manera: compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.; el grupo No. 1; por un valor total de la adjudicación por la suma de \$1.121.543.905 correspondiente a las pólizas todos Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Manejo Global para Entidades Estatales, Infidelidad y Riesgos Financiero, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT, y a la firma SEGURO DE VIDA DEL ESTADO S.A. el grupo No 2 Accidentes Personales Estudiantes, cuyo valor prima por estudiante es de \$5.500/SEMESTRE acogiendo la recomendación del comité de evaluación, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato y/o solicitud de pólizas respectiva a las firmas la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y SEGURO DE VIDA DEL ESTADO S.A., según propuesta presentada por las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo Nº 003 de 2015, emitido por el honorable consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital y el Portal Único De Contratación.

No PY



287 17 JUN 2016'

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de Junio de 2015.

17 JUN 2016

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ 79
Rector (E)

NOMBRE		DEPENDENCIA	FIRMA		
Aprobó	Carlos Javier Mosquera Suarez	Rector (E)			
Aprobó	Johnny Uribe Ochoa	Delegado del Rector	111	_ ∟	
Aprobó	Camilo Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica] }	
Aprobó	Eusebio Rangel Roa	Jefe División de Recursos Financieros		」`	
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	1//200		
Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Fisicos			